Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

- **1.** PÓNGANSE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada los memoriales allegados por la parte demandante mediante correos electrónicos del 07 de mayo de 2021.
- 2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.
- **3.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy <u>20 de mayo de 2021,</u> siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. <u>076</u>.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

AMM